

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 26 de febrero de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de febrero de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 147-2020-R.- CALLAO, 26 DE FEBRERO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 004-2020-D/FCE (Expediente N° 01083911) recibido 06 de enero de 2020, por medio del cual el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución N° 004-2020-D/FCE sobre la encargatura de la Dirección de la Escuela Profesional de Economía al docente RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme a lo indicado en el Art. 47 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional; concordante con el Art. 36 de la Ley N° 30220;

Que, de acuerdo al Art. 51 del normativo Estatutario, cada Escuela Profesional está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, así también, la Decimoquinta Disposición Complementaria Transitoria, establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Escuela Profesional, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad; a la falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Que, con Resolución N° 490-2019-R del 13 de abril de 2019, se encarga, con eficacia anticipada, como Director de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, al docente asociado a dedicación exclusiva Mg. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA, a partir del 21 de diciembre del 2018, y por el ejercicio presupuestal 2019;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución N°004-2020-D/FCE del 02 de enero de 2020, por la cual se encarga al docente asociado a dedicación exclusiva Mg. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA como Director de la Escuela Profesional de Economía a partir del 01 de enero hasta la designación de titular sin exceder el ejercicio presupuestal 2020;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 126-2020-OAJ recibido el 31 de enero de 2020, evaluados los actuados, opina que según lo señalado tanto en la Ley N° 30220 como en el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, para ostentar el cargo de Director de la Escuela Profesional, debe hacerse a través de la designación por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con Título y Grado de Docente en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director, siendo en el presente caso, que el docente RIGOBERTO PELAGIO



RAMÍREZ OLAYA tiene la categoría de asociado a dedicación exclusiva y ostenta el Título Profesional de Economista y el Grado Académico de Maestro en Finanzas, no contando con el Grado Académico de Doctor en la especialidad, requisito establecido en los citados dispositivos legales para asumir dicha designación, por lo que procede la encargatura de la Dirección de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas al docente RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA conforme a la acotada normatividad, hasta la designación del Director Titular sin exceder el ejercicio presupuestal 2020;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 034-2020-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 037-2020-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 10 de enero de 2020; a los Informes N°s 022-2020-URA-OPP/UNAC, 022-2020-UPEP/OPP y Proveído N° 027-2020-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 22 de enero de 2020, al Informe Legal N° 126-2020-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 31 de enero de 2020; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como Director de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, al docente asociado a dedicación exclusiva **Mg. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA**, a partir del 01 de enero del 2020 hasta la designación del Titular sin exceder el ejercicio presupuestal 2020.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

#### Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, EPE, OPP, OCI, ORAA,  
cc. DIGA, ORRH, UR, UE, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado.